ESTUDIOS PREVIOS
INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. I P M C - 0 0 4 - 2 0 2 4

SUMINISTRO DE EQUIPO DE CÓMPUTO, AUDIO Y VIDEO DE OFICINA CON EL OBJETIVO DE DOTAR A LA OFICINA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Dentro de las funciones que corresponde asumir al Municipio están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley y en coordinación con otras necesidades; solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, al tenor de la ley; velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del mejor ambiente; promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley.

El Concejo Municipal, en aras de brindar una atención oportuna y en la mayor brevedad posible, en todo lo relacionado a su oficina, salón, deberá suministrar todos los recursos necesarios para su buen funcionamiento. En un proceso de modernización de los elementos que hacen parte del patrimonio del Concejo, se pretende realizar la contratación de equipo de cómputo, audio y video de oficina con el objetivo de dotar a la oficina del Concejo Municipal de Belén, procurando un mejor desempeño de la misma, en este entendido, de acuerdo a las necesidades que se han evidenciado en el salón del Concejo Municipal de Belén, al momento de compartir los archivos con la plenaria e invitados, se topa con muchos problemas debido a no tener un accesorio tecnológico que permita tales ponencias, por lo que se deben adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer estas necesidades. Estos implementos se encuentran amparados en el plan de compra de la entidad, y son muy necesarios para su normal funcionamiento.

El Concejo Municipal de Belén (N) para el cumplimiento de su misión institucional y con el fin de garantizar el logro de sus obligaciones debe contar con los elementos esenciales de trabajo que requieren para su adecuado funcionamiento, de tal forma, que puedan cumplir con ese cometido misional. Estos son elementos necesarios para crear un ambiente laboral idóneo que les permita a sus miembros

cumplir con las funciones asignadas por la constitución y la ley. Todo esto está estrechamente ligado al propósito de alcanzar el objetivo que se ha propuesto la Entidad, consistente en ser un modelo de gestión pública, ya que para el efecto es importante no solo mantener, sino propiciar unas condiciones acordes con la misión de servicio que por naturaleza tienen las entidades estatales.

De esta manera, como se describe anteriormente, el Concejo Municipal, no ha actualizado su oficina ni sus elementos esenciales para las labores de su personal desde hace muchos años, por lo que los elementos actuales se ponen en muy malas condiciones, y no permite la realización de las labores de su personal de planta como lo es el señor Secretario General.
Aunado a lo anterior es de conocimiento que el Concejo Municipal, en sus sesiones debe tratar documentos escritos, se debe tramitar con proposiciones, modificaciones y exposición de los mismos ya sea por parte de la administración, gente del común o entre los mismos Concejales, y para exponer ante los demás, no se tiene un mecanismo eficaz que permita compartir la información en tiempo real con los presentes para tramitar las ponencias, exposiciones y demás asuntos propios administrativos del Concejo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, El Concejo Municipal de Belén considera necesario adelantar el presente proceso contractual con el objetivo de que sus funcionarios puedan cumplir cabalmente sus obligaciones en beneficio de la comunidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Para satisfacer la necesidad antes planteada, el Concejo Municipal de Belén, Departamento de Nariño deberá suscribir un contrato de suministro, cuyo objeto será: **SUMINISTRO DE EQUIPO DE CÓMPUTO, AUDIO Y VIDEO DE OFICINA CON EL OBJETIVO DE DOTAR A LA OFICINA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN.**

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto del presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
43000000	43210000	43211500	43211507	Computadores de escritorio
52000000	52160000	52161500	52161505	Televisores

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar y en cumplimiento del objeto, el contratista seleccionado se compromete para con el Municipio a desarrollar las siguientes actividades:

i) Cumplir con el Suministro en los plazos y condiciones pactadas y sitios convenidos.

ii) Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
iii) Suministrar productos debidamente certificados, de procedencia legal y óptima calidad.
iv) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
v) Cumplir con condiciones de calidad de los elementos a suministrar para el cumplimiento del objeto contractual. Serán causal de devolución aquellos elementos que presenten mal estado y las que se consideren como causales de alteración en los componentes físicos que involucren consecuencias negativas la utilización de tales elementos, éstos deben ser cambiados por uno de iguales o superiores características.
vi) Entregar la documentación organizada y debidamente foliada.
vii) Indicar las recomendaciones necesarias.
viii) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
ix) Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública.
x) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
xi) Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Secretaria de Hacienda Municipal y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
xii) Consultar los valores autorizados por la autoridad competente al momento de presentar la cuenta de cobro respectiva.
xiii) Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
xiv) Cumplir a cabalidad las normas de comportamiento y procedimientos establecidos por la entidad.
xv) Manejar de manera confidencial la información a que tenga acceso.

2.3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del contrato el Municipio de Belén, se obliga a:

i) Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
ii) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
iii) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
iv) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
v) Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas, así como también los protocolos biosanitarios exigidos por la normativa y lineamientos vigentes expedidos por el Gobierno Nacional.
vi) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
vii) A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
viii) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la licitación pública.
ix) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

x) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
xi) Ejercer la supervisión general del contrato.

2.3.3. FICHA TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR PARCIAL IVA INCLUIDO
1	Computador Escritorio: - COMPUTADOR DE MEZA TODO EN UNO, CON LICENCIAS INSTALADAS LEGALES DE, MICROSOFT OFFICE, WIMDOWS 11 CON GARANTIA DE UN AÑO CARACTERISTICAS DEL EQUIPO: MARCA LENOVO, ASUS, HP, O ACER PROCESADOR INTEL CORI I5 O RYZEN 5, 8 GB DE RAM, 23 A 24 PULGADAS FHD, DISCO DURO EN ESTADO SOLIDO DE 512GB	unidad	1	$ 2.540.434	$ 2.540.434
1	Televisor pantalla plana: - TELEVISOR PANTALLA PLANA DE 55 PULGADAS CON GARANTÍA DE UN AÑO, CON CARACTERISTICAS: UHD SMAR TV, PANTALLA LED, 2 PUERTOS HDMI, 1 PUERTO USB, PUERTO AUXILIAR DE AUDIO, PUERTO LAN/ETHERNET, CONEXIÓN BLUETOOTH, USB, WIFI, CON CABLE, POTENCIAS 20 WATTS COLOR NEGRO.	unidad	1	$1.910.433	$1.910.433
TOTAL					**$ 4.450.867**

NOTA:

- El proponente no podrá sobrepasar los valores unitarios máximos fijados por el Municipio.
- El valor ofertado deberá incluir IVA.
- No se aceptarán ofertas parciales o por ítems
- El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales.
- El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Concejo Municipal no será responsable por reclamaciones.

2.3.4. SUPERVISIÓN

Una vez legalizado el contrato, el Concejo Municipal de BELEN-Nariño, ejercerá la supervisión del contrato a través de la presidencia para ejercer la vigilancia y supervisión necesaria y requerida, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio, de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es un contrato de suministro bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta de dos (02) días, contados a partir de la suscripción del mismo, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución. La vigencia del contrato será el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de BELEN (N), Departamento de Nariño.

3.3. PRESUPUESTO OFICIAL

Es por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE ($4.450.867), que se imputara al presupuesto de Ingresos y Gastos de la presente vigencia fiscal, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000031 expedido por la Secretaria General del Concejo Municipal.

La adjudicación de la presente Selección se hará de manera total y no puede exceder del presupuesto oficial so pena de rechazo de la oferta presentada. El valor del contrato se encuentra justificado en la naturaleza del bien y/o servicio, el tipo de contrato, la forma de pago, los riesgos identificados y a la contratación de procesos similares que ha adelantado el municipio.

3.3.1. FORMA DE PAGO

El Concejo Municipal de Belén (N), pagará el valor del contrato al cumplimiento del objeto contractual pactado, previa certificación a satisfacción de los suministros y/o elementos entregados, expedida por el Supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios requeridos por el ente territorial. El Concejo Municipal no cancelara anticipo en la ejecución del presente contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección a emplear es el de Mínima Cuantía para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, según la siguiente normatividad:

- Ley 1955 de mayo 25 de dos mil diecinueve (2019), por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2018-2022, "Pacto por Colombia, Pacto por la equidad".
- Ley 1474 de 2011, de Julio 12 de Dos mil once (2011), Art 94. Transparencia en contratación mínima cuantía.
- Decreto Reglamentario 1082 de Dos mil quince (2015)
- En materia de publicación del proceso de selección se debe observar lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 referente a la convocatoria pública en los procesos de Mínima Cuantía (publicidad del procedimiento en SECOP,

Portal Único De Contratación Estatal).

4.1 ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, la Corporación ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar el suministro de equipo de cómputo, audio y video de oficina con el objetivo de dotar a la oficina del concejo municipal de belén, en aras de mejorar las instalaciones y mejorar el escenario de trabajo tanto del personal a cargo del Concejo como de los mismos Concejales. Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, y las cotizaciones presentadas por las empresas, BLEN SYSTEM y VICOM SAS.

4.1.2. ESTUDIO COMPARATIVO SECOP

Considerando que las entidades y organismos del Estado tienen la obligación de adquirir suministros de elementos de cómputo, tecnológicos, con el fin de fortalecer los servicios que se prestan en beneficio de la comunidad, se realizó el siguiente estudio de mercado:

Relación de contratos similares en el SECOP				
Año	**Entidad**	**Objeto**	**Plazo**	**Valor**
2022	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NARIÑO	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA APOYAR A LA BUENA GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NARIÑO ANTIOQUIA	5 Días	$23.359.592
2022	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y PERIFÉRICOS DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ	5 Días	$16.500.000
2022	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO, ESCÁNER, IMPRESORA PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE	5 Días	$12.129.194

4.1.3. COTIZACIONES

En materia de suministros de elementos de cómputo, tecnológicos y mobiliario y de acuerdo a antecedentes de la Agencia Colombia Compra Eficiente ha concluido que por la naturaleza del contrato, es muy dificil determinar un precio de referencia único para adelantar el proceso de contratación del asunto, ya que no se pueden establecer variables constantes y el precio fluctúa por: encontramos que en el

mercado existe una pluralidad significativa de posibles oferentes que puedan satisfacer las necesidades de la entidad, garantizando su cumplimiento, no solo en calidad, tiempo y oportunidad, sino también financieramente. Sin embargo, se realizó cotizaciones con las empresas legalmente constituidas BLEN SYSTEM y VICOM SAS, cotizaciones que se anexan al presente documento,con el fn de tener una referencia que puede como se ha mencionado, variar. Para definir el valor aproximado de servicio a entregar, se tuvo en cuenta los precios de las cotizaciones, del mercado, incluidos los diferentes impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales que afecten el valor del contrato.

En conclusión, el Concejo propone como valor máximo de referencia el equivalente a CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE M/CTE ($4.450.867), monto que estima ajustada a las necesidades de la entidad.

4.2 SISTEMA DE PRECIO

El contratista debe presentar su propuesta por el sistema de precios unitarios fijos sin reajuste para la totalidad del objeto de contratación. Conforme a este sistema de precios el valor del contrato resulta de multiplicar las cantidades del suministro por los valores unitarios. En dicho precio se encuentran comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, impuestos, imprevistos y utilidades.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

El artículo 5° del numeral 3 de la ley 1150 de 2007 establece: "Artículo 5° de la selección objetiva". Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación objetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en la invitación o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios: (…). "3. sin perjuicios de los previsto en la invitación Publica numeral para la contratación cuyo objeto sea la adquisición de o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido"

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS POSIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2.015, dentro de la ejecución del futuro contrato de suministro, en su orden se **Tipificarán**, **Estimarán** y **Asignarán** los siguientes riesgos previsibles por la administración.

Tipo	Descripción	Asignació
Riesgos de los precios	En caso de aumento del valor del contrato durante la ejecución.	Contratista.
Riesgo en la asignación de impuestos	Al configurarse un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del contrato sobre los objetos de la futura contratación.	Entidad

Riesgo en la entrega del suministro en el sitio así estimado	La imposibilidad en la entrega oportuna de los objetos de la futura contratación en el sitio así establecido por el Municipio.	Contratista
Riesgos en el transporte	En caso de presentarse deterioro de los objetos en el transporte del mismo, desde el establecimiento de comercio del contratista hasta el sitio de donde debe hacerse entrega de los objeto de esta convocatoria.	Contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA.

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2.015. Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente decreto. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

No aplica de acuerdo a lo expuesto en el Manual Explicativo de Los Capítulos de Contratación Pública de Los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes, expedido por El Departamento Nacional de Planeación.

Para constancia se firma a los veintitrés días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).

YUDI VIVIANA ORTEGA ARCOS
Presidente